



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
 quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

*Fundido con los anteriores Ayuntamiento q. se
 hallan en la misma Sala consistorial, verifican-
 cando la actual cobranza del tercer año economi-
 co en los terminos acordados y segun se impu-
 se en prudencia con el objeto de q. inmedia-
 tamente se realice el pago de los cincuenta mil
 P. con, y se cumplan las urgentes necesidades
 del Excmo. Realista: enserados del Acuerdo
 celebrado en la noche del veinte y quatro del
 corriente, ejecuta unanimemte: q. les parecer
 muy equitativas y justas las medidas adop-
 das p. el presente y anteriores Ayuntamto.
 punto q. redundan en beneficio del Excmo
 Real, y en nada perjudican al comun de
 vecinos con especialidad a la clase pobre y
 menesterosa del Pueblo*

